

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29161 MADRID

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 273/2015, con N.I.G. 2807900220150065761, por auto de 17 de septiembre de 2015 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Plus-Quam Servicios de Seguridad, S.A., con C.I.F. A-82666223, y con domicilio en la c/ Santa Engracia, 151, 4.º oficina 1, 28003 de Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador concursal D. Joaquín Barber Peiró, Paseo de la Castellana, 8, 5.º dcha., 28046 de Madrid, y en el correo electrónico joaquin@economistas.org.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 17 de septiembre de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150041099-1